JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

Auto	0323
Radicado	05-001-31-10-014-2020-00237-00
Proceso	**Privación Patria Potestad**
Demandante	Luisa Fernanda Barbosa Alvarez
Demandado	Andrés Sebastián Gómez López
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto del 18 de septiembre de 2020, se inadmitió la demanda de Privación de Patria Potestad, presentada por la señora Luisa Fernanda Barbosa Alvarez, en contra del señor Andrés Sebastián Gómez López, y se concedió el término de cinco (5) días para cumplir con la exigencia requerida,

Dicho proveído fue debidamente notificado en estados No. 085 del 21 de septiembre de 2020, vencido el plazo concedido y sin que se subsanara el defecto indicado, deviene procedente rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el Artículo 90 numeral 1º del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **PRIVACION DE PATRIA POTESTAD,** presentada por la señora **Luisa Fernanda Barbosa Alvarez**, en contra del señor **Andrés Sebastián Gómez López**, en los términos contenidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos, sin necesidad de desglose. En firme este auto procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
41bc08bf925ac17515be7e3fbd389c69c83d3d9f077b17d79df0856d2456785a
Documento generado en 30/09/2020 12:36:14 p.m.